



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 223-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1007-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 056-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 584-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 308-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de modificación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 05 del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: "El Projectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se

MEZU/GIP/MPMN  
JREF/AL-GIP/MPMN  
G.C.

G.M.  
G.M.  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, el Instituto de Viabilidad de la Provincia de Mariscal Nieto- IVP, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IVP MN/MPMN, de fecha 12 de junio del 2018, aprobó el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con CUI N° 2192006, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto de S/ 20'193,708.12 soles y un plazo de ejecución de 363 días calendarios, inicialmente el expediente fue estructurado para ser ejecutado por modalidad de contrata, empero durante la etapa de ejecución, se han realizado prestaciones adicionales por deficiencia del expediente técnico, a fin de cumplir el objetivo principal; En esa línea del expediente técnico se extrae que, el contrato quedo resuelto parcialmente, con partidas faltantes por ejecutar y plazo de ejecución, ante lo cual, se aplicó el procedimiento establecido en el artículo 138° del RLCE, sin embargo no se logró ejecutar las prestaciones pendientes, por lo que, con Informe N°1758-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, se recomienda que la Gerencia de Infraestructura Pública, en su rol de Unidad Ejecutora, vea la ejecución del componente Tramo 1, del Proyecto con CUI: 2192006, con Ejecución por Administración Directa Previa, dado que subsiste la necesidad de proseguir con la ejecución, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia N° 115-2022-GIP/GM/MPMN, se resuelve aprobar el plan de trabajo para la elaboración de la Modificación por Actualización del Expediente Técnico, del Tramo I (PROG. 0+000 – 3+580), comprendido entre el Km.0+000 al Km.3+580, parte del puente la Villa hasta el ingreso del Centro Poblado Los Ángeles, estando conforme al siguiente detalle:

<b>CÓDIGO CUI</b>	:219200
<b>RESOLUCIÓN DE EXP. TÉCNICO</b>	:RGIP N.º 115-2022-GIP/GM/MPMN
<b>PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	:S/ 6'528,742.77 SOLES
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01</b>	:S/ 974,665.11 SOLES (RGIP N° 180-2022-GIP/GM/MPMN)
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02</b>	:S/ 1,678,783.48 SOLES (RGIP N° 207-2022-GIP/GM/MPMN)
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	:S/ 9,182,191.35 SOLES
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	:150 DÍAS CALENDARIO
<b>FECHA DE INICIO</b>	:23 DE MAYO DEL 2022
<b>FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO</b>	:19 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	:57 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 233-2022-GIP/GM/MPMN)
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	:16 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 280-2022-GIP/GM/MPMN)
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b>	:61 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 006-2023-GIP/GM/MPMN)
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04</b>	:29 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 046-2023-GIP/GM/MPMN)
<b>FECHA DE TÉRMINO APROBADO.</b>	:31 DE MARZO DEL 2023
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2022)</b>	:RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2023)</b>	:CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	:ING. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO.
<b>INSPECTOR DE OBRA</b>	:ING. YRIS LUCIA GUTIÉRREZ AMESQUITA

Que, mediante Acta de Inicio del Proyecto, de fecha 18 de mayo de 2022, se dio inicio a las actividades físicas, con modificación presupuestaria adicional N° 01 de S/ 974,665.11 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 7'503,407.87 soles y modificación presupuestaria N° 02 de S/ 1,678,783.48 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 9'182,191.35 soles y un plazo de ejecución de 313 días calendario, con ampliación de plazo N° 04 de 29 días calendario, sumando un plazo total de ejecución 313 días calendario, teniendo como fecha de término el 31 de marzo de 2023; En dicho contexto, ante la necesidad de cumplir con los objetivos y metas físicas

MEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTHE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

previstas en el expediente técnico inicial aprobado, el Residente del Proyecto, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, a través del Informe N° 223-2023-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2023, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I (PROG 0+00-3+580); precisando que, la Modificación Presupuestal N° 03, se debe al desabastecimiento de materiales y a la demora en el reinicio de las actividades del Consorcio ARF para la ejecución de la partida 04.01.04, derivados del proceso de selección del servicio denominado: "Servicio de Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente de 2", el cual ha reiniciado sus actividades de colocación de la carpeta asfáltica con fecha 21 de marzo de 2023, lo cual ha afectado la programación de la partida 04.01.04 Carpeta Asfáltica en Caliente E= 2, siendo esta partida parte de la ruta crítica del proyecto, para lo cual requiere un incremento de S/ 195,374.17 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

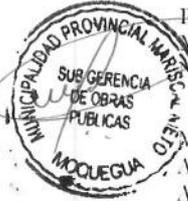
RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03	
DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO APROBADO (EXP. DE MOD. 02)	9,182,191.35
<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (ADICIONAL)</b>	<b>1,298,653.85</b>
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	495,339.99
MAYORES METRADOS	573,184.07
PARTIDAS NUEVAS	230,129.80
<b>DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL (DEDUCTIVOS)</b>	<b>-1,103,279.69</b>
MENORES METRADOS	-714,115.87
PARTIDAS NO EJECUTADAS	-389,163.82
<b>INCREMENTO PRESUPUESTAL</b>	<b>195,374.17</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO</b>	<b>9'377,565.52</b>

Que, respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, indica que, se basa en el retraso de reinicio de las actividades físicas de 26 días calendarios, comprendidos desde el 23 de febrero de 2023 al 20 de marzo de 2023, por parte del consorcio ARF, encargado del servicio denominado: "Servicio de Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente de 2", que reinició sus actividades de colocación, en fecha 21 de marzo de 2023, afectando de esta forma la programación de la partida 04.01.04 Carpeta Asfáltica en Caliente E= 2, en razón de ello señala que, se requiere la ampliación de plazo por 26 días calendarios, debido a que la causal modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de la inversión, ya que se cuantificó los días de retraso de la modificación de la ruta crítica llegando.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHAS	DURACIÓN	OBSERVACIONES
01	POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS	DEL 23/02/2023 AL 20/03/2023	26.00	DEMORA EN EL REINICIO DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, LO QUE HA AFECTADO LA RUTA CRITICA DE LA PARTIDA 04.01.04 CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE E=2
<b>TIEMPO TOTAL DE DURACIÓN DE RETRASO</b>				<b>26.00</b>

Que, en fecha 28 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 1007-2023-SOP-GIP-GM-MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura, la solicitud de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"; con CUI N° 2192006, a fin de que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.° 0004-2020- A/MPMN y previa revisión del expediente, la Inspectora de Obra, Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, a través del Informe N° 056-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2023, emite conformidad técnica al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por 26 días calendario, comprendidos del 01 de abril del 2023 al 26 de abril de 2023 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I, con CUI N° 2192006.; Asimismo indica que, es responsabilidad del Residente de Obra, que el acto resolutorio no salga en los plazos establecidos, por haber omitido enviar



AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 061-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

con anticipación el expediente, concluye precisando que, no se necesita de opinión del proyectista, debido a que no cambiaría la estructura del expediente técnico inicial aprobado, ya que su finalidad es el asfalto de la carretera y esta se encuentra en etapa de ejecución y se requiere la culminación del proyecto, en este sentido se tendrá en cuenta las siguientes ampliaciones:

DESCRIPCION	FECHAS		TOTAL DIAS
	INICIO	FIN	
PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	23- MAY-2022	19-OCT-2022	150 DC
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	20-OCT-2022	15-DIC-2022	57 DC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	16-DIC-2022	31-DIC-2022	16 DC
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	31-DIC-2022	02-MAR-2023	61 DC
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	03-MAR-2023	31-MAR-2023	29 DC
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 SOLICITADA	01-ABR-2023	26-ABR-2023	26 DC
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>			<b>339 DC</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 1007-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 30 de marzo de 2023, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, sobre la Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por 26 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I, con CUI N° 2192006, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistas las opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 584-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2023, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, la documentación que antecede referida a la Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por 26 días calendario, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I, con CUI N° 2192006, precisando que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que, se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley 31638.

Que, a través del Proveído N° 1579-GPP/GM/MPMN, se remite la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Drenaje para Aguas Pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2192006, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite mediante acto resolutivo.

Que, En dicho contexto, al encontrarse la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendida en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, se sujeta a las Fases establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01", modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en amparo de la cual se ha verificado la Obra denominada: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I, con CUI N° 2192006, ha sido aprobado con Resolución de Gerencia Infraestructura Publica N°115-2022-GIP/GM/MPMN, con modificación presupuestal N° de S/ 1,678,783.48 soles, aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2022-GIP/GM/MPMN, con una ampliación de plazo N° 04 de 318 días calendario; aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 046-2023-GIP/GM/MPMN;

Que, de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico se tiene que, el Proyecto de Inversión se viene ejecutando con los estudios de ingeniería realizados, que tienen como objetivo, verificar el estado en el que se encuentra la estructura de pavimento, y así proponer y actualizar los diseños a nivel de expediente técnico, para lo cual se realizó los metrados de los estudios correspondientes, en esa línea, según la ampliación de plazo N° 04, la ejecución física del proyecto debía culminar el 31 de marzo de 2023, que no se ha materializado debido al desabastecimiento de materiales y a la demora en el reinicio de las actividades del Consorcio ARI

AEZU /GIP/MPMN  
 IRBE /AL-GIP/MPMN  
 Cx

GM  
 GAJ  
 GPP  
 SOP  
 OSLO  
 OTBE  
 Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

para la ejecución de la partida 04.01.04, derivados del proceso de selección del servicio denominado: “Servicio de Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente de 2”, el cual ha reiniciado sus actividades de colocación de la carpeta asfáltica con fecha 21 de marzo de 2023, lo cual ha afectado la programación de la partida 04.01.04 Carpeta Asfáltica en Caliente E= 2, siendo esta partida parte de la ruta crítica del proyecto, razón por la requiere una Ampliación de Plazo N° 05, por 26 días calendarios, a fin de culminar las metas propuestas, contando con la conformidad técnica, emitida por el Inspector de Obra, a través del Informe N° 056-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, la cual no genera incremento presupuestal, conforme lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 584-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, se precisa que la ampliación solicitada se enmarca en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; conforme a lo señalado se ha establecido que el pedido no necesita de opinión del proyectista, debido a que los motivos de retraso no cambiarían la estructura del Expediente Técnico aprobado;

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación solicitada cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva; Por lo que, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 03, con un incremento de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por 26 días calendario, comprendidos del 01 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023, del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" Tramo I, con CUI N° 2192006;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2023, opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, se formalice la Modificación Presupuestal N° 03 de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 01 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023, del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006, de conformidad a lo solicitado con Informe N° 056-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 584-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA  
CÓDIGO ÚNICO  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTO BASE  
PLAZO DE EJECUCION INICIAL  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02  
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN  
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04  
AMPLIACION DE PLAZO N° 05  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
INSPECTOR DEL PROYECTO

:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
: 2192006  
:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
:S/ 7'330,988.70  
:318 DÍAS CALENDARIO  
:S/974,665.11 SOLES (RGIP N° 180-2022-GIP/GM/MPMN)  
:S/ 1,678,783.48 SOLES (RGIP N° 207-2022-GIP/GM/MPMN)  
:S/ 9,182,191.35 SOLES  
:S/ 195,374.17 SOLES  
:57 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 233-2022-GIP/GM/MPMN)  
:16 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 280-2022-GIP/GM/MPMN)  
:61 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 006-2023-GIP/GM/MPMN)  
:29 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 046-2023-GIP/GM/MPMN)  
:26 DÍAS CALENDARIO  
:ING. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO.  
:ING. YRIS LUCIA GUTIÉRREZ AMESQUITA



MEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTHE  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;**

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 03 de S/ 195,374.17 soles y Ampliación de Plazo N° 05, por un plazo de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 01 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023, del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006, de conformidad a lo solicitado con Informe N° 056-2023-YI.GA-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 584-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución a fojas cuatrocientos setenta y cuatro (474) mas un (01) cd, así como los documentos en hojas sueltas a fojas catorce (14) y según el siguiente detalle:**

UNIDAD EJECUTORA	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2192006
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	:S/ 7'330,988.70
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:318 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	:S/974,665.11 SOLES (RGIP N° 180-2022-GIP/GM/MPMN)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 1,678,783.48 SOLES (RGIP N° 207-2022-GIP/GM/MPMN)
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	:S/ 9,182,191.35 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 195,374.17 SOLES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:57 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 233-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:16 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 280-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:61 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 006-2023-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	:29 DÍAS CALENDARIOS (RGIP N° 046-2023-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	:26 DÍAS CALENDARIO
RESIDENTE DEL PROYECTO	:ING. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO.
INSPECTOR DEL PROYECTO	:ING. YRIS LUCIA GUTIÉRREZ AMESQUITA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, Tramo I (PROG 0+00-3+580), con CUI N° 2192006;** a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1360 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

AEZU/GIP/MPMN  
JREF/AL-GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2023.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arg. Helbert Gerardo Galván Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



ALZU/GIP-MPMN  
JRFEL/AL-GIP-MPMN  
Cc  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo